RESOLUCIÓN I.M. Nº 2418/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECNO-VIAL S.R.L. CON RUC: 80054242-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 374144.

Capiatá, 03 de abril de 2020.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 03 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS" – ID Nº 374144**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
TECNO-VIAL S.R.L. E-mail: tecnovialsrl@hotmail.com	80054242-8	42.690.000.-
RODRIGUEZ HNOS S.R.L. E-mail: administracionrodriguezhnos.com.py	80023123-6	30.017.120.-

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha tres de marzo del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con dos oferentes, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: *Artículo* 30 Cantidad Mínima de Oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**TECNO-VIAL S.R.L.**	**RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple-SIPE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa detalla más abajo:

Con respecto a este análisis, como puede observarse en el cuadro siguiente, se ha realizado conforme a lo establecido en la carta de invitación.

EMPRESA	**TECNO-VIAL S.R.L.**	**RODRIGUEZ HNOS S.R.L.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 203270, 203271 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios públicos según Certificados Nº 203302, 203308 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa **TECNO-VIAL S.R.L.**, específicamente las siguientes personas; Sra. DORILA GIMENEZ DE GAUTO con C.I. Nº 1139753 (Constancia Nº 203271) y el Sr. IGNACIO GAUTO BENITEZ con C.I. Nº 1453863 (Constancia Nº 203270) los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivas constancias de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa **RODRIGUEZ HNOS S.R.L.,** la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOL RODRIGUEZ DE BALANSA con C.I. Nº 4472125 (Constancia Nº 203308) y el Sr. CLAUDIO EMMANUEL RODRIGUEZ con C.I. Nº 4492126 (Constancia Nº 203302). Los representantes citados precedentemente no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivas constancias de fecha 18 de marzo de 2020, expedidos por la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cantidad	TECNO - VIAL S.R.L.		RODRIGUEZ HNOS S.R.L.	
					Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**REPARACION DE CONTRALADOR**							
1.1	CAMBIO DE FUSIBLES	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000	28.000	28.000
1.2	AJUSTE HORARIA	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000	210.000	210.000
1.3	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000	770.000	770.000
1.4	TRANSFORMADOR PARA OPTICA DE 200 MM	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000	105.000	105.000
1.5	TRANSFORMADOR PARA OPTICA DE 300 MM	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000	140.000	140.000
1.6	MEMORIA DE RELOJ	UNIDAD	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000	1.190.000	1.190.000
1.7	MICROPROCESADOR	UNIDAD	EVENTO	1	1.700.000	1.700.000	1.190.000	1.190.000
1.8	OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LÁMPARAS	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000	350.000	350.000
1.9	TRIAC DE SALIDA A LÁMPARAS	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000	420.000	420.000
1.10	CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 VOLTS)	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.050.000	1.050.000
1.11	CHEQUEO Y NORMALIZADO	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	800.000	560.000	560.000
1.12	PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO **(TECNOTRANS)**, CASO DE QUEMA TOTAL	UNIDAD	EVENTO	1	8.500.000	8.500.000	6.300.000	6.300.000
1.13	SOPORTE BASCULANTE	UNIDAD	EVENTO	1	440.000	440.000	313.600	313.600
1.14	SOPORTE LATERAL SIMPLE	UNIDAD	EVENTO	1	440.000	440.000	313.600	313.600
1.15	SOPORTE LATERAL DOBLE	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	550.000	385.000	385.000
1.16	SOPORTE LATERAL 101 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	380.000	380.000	266.000	266.000
2	**REPARACION DE COLUMNA PESCANTE**							
2.1	REEMPLAZO DE PARTES, LIMPIEZA Y PINTURA	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.050.000	1.050.000
2.2	COLUMNA BAJA DE 3 (TRES) METROS	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000	315.000	315.000
3	**REPARACION DE CABEZALES**							
3.1	CAMBIO DE SECCIÓN DAÑADO	UNIDAD	EVENTO	1	840.000	840.000	588.000	588.000
3.2	REPARACIÓN DE ÓPTICA	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	550.000	385.000	385.000
3.3	OPTICA CUENTA REGRESIVA	UNIDAD	EVENTO	1	3.360.000	3.360.000	2.352.000	2.352.000
3.4	REPOSICION DE CABEZAL DE 3 X 200 mm	UNIDAD	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000	2.520.000	2.520.000
3.5	VICERAS DE 200 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	170.000	170.000	119.000	119.000
3.6	VICERAS DE 300 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000	175.000	175.000
3.7	OPTICA DE GIRO DE 300 mm.	UNIDAD	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000	2.450.000	2.450.000
3.8	TRANSFORMADORES	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000	56.000	56.000
3.9	CABLE 4x4 TIPO TALLER	UNIDAD	EVENTO	1	560.000	560.000	3.920	3.920
3.10	LIMPIEZA Y PINTURA DE EQUIPO SEMAFORICO POR CRUCE	UNIDAD	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000	1.960.000	1.960.000
3.11	OPTICA LED DE 200 mm	UNIDAD	EVENTO	1	600.000	600.000	420.000	420.000
3.12	OPTICA DE 300 mm	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	800.000	560.000	560.000
3.13	CABEZAL DE POLICARBONATO AMARILLO 1X300+2X200 MM	UNIDAD	EVENTO	1	4.400.000	4.400.000	3.136.000	3.136.000
3.14	CARCACHA DE POLICARBONATO X 1 SECCION	UNIDAD	EVENTO	1	480.000	480.000	336.000	336.000
	TOTALES					**42.690.000**		**30.017.120**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas concluyendo que no existen diferencias entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayor al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

A continuación se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	RODRIGUEZ HNOS S.R.L	30.017.120.-
2	TECNO-VIAL S.R.L.	42.690.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma RODRIGUEZ HNOS S.R.L. - RUC 80023123-6, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3) del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

EMPRESA: RODROGUEZ HNOS S.R.L.

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple - SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	Cumple - SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple - SIPE
Original de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No Cumple (*)**
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple - SIPE
RESULTADO	**NO PASA**

La Convocante, en DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) en el numeral 10, ha solicitado la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor específicamente en el Ítem 1.1.12 **PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO (TECNOTRANS), CASO DE QUEMA TOTAL**, especificando claramente la marca de la placa, en razón de que los equipos semafóricos con los que cuenta el municipio son con placas de la marca TECNOTRANS, razón por la cual se ha solicitado tal documento.

La firma RODRIGUEZ HNOS S.R.L. ha presentado una Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la firma TACUAR, ELECTROMECANICA TACUAR S.R.L., en este sentido se ha realizado una consulta, enviado por correo electrónico en la dirección declarada en su oferta en fecha 18 de marzo del corriente, de conformidad a lo establecido Art. 59 del Decreto 2992/19, en los siguientes términos:

Esta Unidad observa que ha presentado en el folio 20, el Formulario Nº 3 – AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR de la firma TACUAR ELECTROMECANICA S.R.L., en dicho documento menciona que son los fabricantes y/o distribuidores oficiales de Materiales y Repuestos para Equipos Semafóricos y Placas para Controladores Electrónicos de Tránsito.

La Consulta es: la firma TACUAR ELECTROMECANICA S.R.L. son los fabricantes y/o distribuidores oficiales de las Placas de Controlador de la marca TECNOTRANS?

La respuesta a la consulta, se debe remitir hasta el día viernes 20 de marzo del corriente hasta las 09:00 horas, por correo electrónico de la institución a la siguiente dirección: **uoc_capiata@hotmail.com**.

La firma RODRIGUEZ HNOS S.R.L. no ha dado respuesta a la consulta realizada por la Convocante, razón por la cual, esta Unidad en concordancia a lo establecido en el inc. e) de su Formulario de Oferta, que copiado textualmente señala cuanto sigue: *"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros,* ***y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.****"*

En contexto de lo señalado precedentemente, y en vista de no tener respuesta del oferente, esta Unidad ha realizado la consulta en los mismos términos a la firma TACUAR ELECTROMECANICA S.R.L., emisora del documento denominado *AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, a la dirección de correo consignado en el mismo, en fecha 02 de abril del corriente, emplazándoles para la respuesta, hasta el día viernes 03 de abril del corriente, por correo electrónico en la siguiente dirección:* **uoc_capiata@hotmail.com**.

La firma comercial TACUAR ELECTROMECANICA S.R.L. no ha dado respuesta a lo peticionado por la Convocante.

Hechas las consultas pertinentes a las empresas mencionadas precedentemente, sin tener respuestas de las mismas, esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través de la página Web de la empresa TACUAR ELECTROMECANICA S.R.L. **www.tacuar.com.ar**, en ella se observa que son los fabricantes de materiales y repuestos para equipos semafóricos y placas para controladores electrónicos de tránsito de la marca TACUAR como puede visualizarse a través de dicha página.

Que, la placa de controlador ofertado por la firma RODRIGUEZ HNOS S.R.L. es de una marca diferente a lo solicitado por la Convocante en el llamado de referencia, es decir; no es de la marca especificada en la planilla de precios solicitada por la Convocante, lo que concluye que su oferta, en este ítem en particular, no se ajusta a las especificaciones técnicas del llamado de referencia al ofertar una marca diferente.

En base a todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma comercial RODRIGUEZ HNOS S.R.L. y proceder de conformidad a lo establecido Decreto Nº 2992/19, Art. 63 numeral 5, en este sentido se continúa la evaluación con la segunda más baja en precio.

Seguidamente se selecciona a la empresa TECNO-VIAL S.R.L. para evaluar el cumplimiento o no, de los requisitos señalados en la carta de invitación del llamado de referencia, conforme puede apreciarse durante el desarrollo siguiente:

EMPRESA: TECNO-VIAL S.R.L.

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del primer semestre año 2020	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Original de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

EMPRESA	TECNO-VIAL S.R.L.					
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2017**		**2018**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.223.116.985	2,27	1.504.598.427	2,35	2,31
	PASIVO CORRIENTE	539.037.936		638.989.142		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	585.892.031	0,42	697.589.651	0,43	0,42
	ACTIVO TOTAL	1.404.585.239		1.634.683.368		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1.499.213	0,02	112.649.189	1,61	0,82
	CAPITAL	70.000.000		70.000.000		

EN RESUMEN:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
TECNO-VIAL S.R.L.	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
Capacidad en materia de equipo: demostrar que puede disponer oportunamente de equipos que son esenciales para la prestación de los servicios; como un camión con grúa, con escalera elevador, con canasta, y un camión utilitario, para manejo y desplazamiento rápido en el lugar donde se requiere el servicio, en caso de urgencia. Los mismos deben ser propiedad de la empresa. Documento solicitado en el Anexo E de la Carta de Invitación.	Cumple
Habilitación en el Rubro que oferta: El oferente deberá contar con la habilitación correspondiente para el rubro ofertado, el cual será determinado en base a la Constancia de RUC. Su actividad comercial deberá hallarse vinculada al rubro y objeto del llamado. Documento solicitado en el Anexo E de la Carta de Invitación.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Se estudiará la experiencia en el ramo, teniendo como referencia los contratos celebrados con entidades públicas y/o entidades privadas en concepto de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS, para lo cual deberán presentar como mínimo 8 (ocho) copias de contratos u órdenes de compras con su respectivas facturas legales y recepción satisfactoria (acta de recepción) o; copias de facturas por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cinco años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en el presente llamado. Podrán presentarse contratos y órdenes de compra, con sus respectivas facturaciones, o facturas por prestación de servicios de igual naturaleza del llamado, a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años, en el rubro de las reparaciones y mantenimientos de equipos semafóricos, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET) para la verificación del cumplimiento del tal requisito. Documento solicitado en el Anexo E de la Carta de Invitación.	Cumple

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: TECNO-VIAL S.R.L. – RUC: 80054242-8 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto mínimo adjudicado: Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones)
Monto máximo adjudicado: Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa los servicios de Mantenimiento y Reparación de los equipos semafóricos, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; A LA EMPRESA TECNO-VIAL S.R.L. CON RUC: 80054242-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 374144, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto mínimo adjudicado:** Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones). **Monto máximo adjudicado:** Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	240	30	01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS.	120.000.000

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal